



DECISIÓN DE INICIO

En Mérida, a 13 de enero de 2022.

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante, S.L.U. certifica:

1. Extremadura Avante Extremadura Avante, S.L.U., tiene como objeto social, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

La presente contratación se enmarca en el proyecto CALSIBA cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), EP - INTERREG V A España Portugal (POCTEP).

El proyecto 0572_CALSIBA_4_E “MELHORIA DA COMPETITIVIDADE E INOVAÇÃO NO TRANSPORTE MULTIMODAL DE MERCADORIAS NO CORREDOR ATLÂNTICO LOGÍSTICO SINES-BADAJOS”, dentro del Eje Prioritario 2 “Crecimiento integrador a través de una cooperación transfronteriza a favor de la competitividad empresarial”, Área de Cooperación 4 “Centro-Extremadura-Alentejo”, Objetivo Temático 03 “Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas” con un porcentaje de cofinanciación del 75%. El 25% restante se financiará con fondos propios de Extremadura Avante, S.L.U.

Este proyecto tiene como objetivo mejorar la interoperabilidad en el corredor CALSIBA a través del desarrollo e implementación de tecnologías de información y comunicación innovadoras, apoyando la competitividad del tejido empresarial transfronterizo para conseguir la reducción de cargas administrativas, la simplificación de procedimientos aduaneros y la dinamización de la cadena logística, implementando una solución innovadora en el transporte de mercancías.

2. Que para la satisfacción de las necesidades expuestas es preciso acometer la contratación del servicio de ***“Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento para la digitalización de la entrada y salida de vehículos y cargas dentro de la Plataforma Logística del Suroeste Europeo en Badajoz, en el marco del proyecto POCTEP CALSIBA”***.

3. Que el precio máximo del contrato y, por tanto, el presupuesto de licitación asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS, Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (454.545.45 €) IVA NO INCLUIDO.**

4. Que se ha constatado la existencia de recursos suficientes para iniciar la contratación, que procederán de la transferencia presupuestaria señalada anteriormente, y, por ende, se aprueba el gasto de la misma.

5. Que mediante el presente se aprueban las prescripciones técnicas y el pliego de condiciones administrativas particulares y demás documentos que rigen esta contratación.

6 Que el procedimiento de adjudicación será el **Procedimiento abierto** en virtud de lo establecido en los artículos 131.2 y del 156 a 158 de la LCSP, en relación con el artículo 12 de LCPSREx 12/2018. Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LCSP, este contrato será susceptible de recurso especial en materia de contratación. De este modo, *la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos* (artículo 153.3 LSCP).

A la vista de todo ello, adopta la siguiente:

DECISIÓN

Aprobar el **expediente de contratación** núm. **EA22 001**, e iniciar el correspondiente procedimiento para la adjudicación del Contrato ***Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento para la digitalización de la entrada y salida de vehículos y cargas dentro de la Plataforma Logística del Suroeste Europeo en Badajoz, en el marco del proyecto POCTEP CALSIBA***

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante, S.L.U.

Fdo.: Miguel Bernal Carrión.